

PASA A JUEZ. 6 de febrero 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 231

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

i. Atendiendo el informe rendido por la Asistente Judicial de este Juzgado, y visto el registro civil de defunción No. 06849169 -arrimado por el profesional del derecho interesado- el Despacho **DISPONE** la **TERMINACIÓN** del presente proceso **POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO**, por cuanto el titular del acto jurídico feneció el pasado 16 de agosto de 2022.

ii. Como resultado de lo anterior, resulta inane la continuación del presente trámite, así como la revisión de los memoriales obrantes a consecutivo 08 -declaraciones extraprocesales- y 11 -mediante el cual el curador rechaza el encargo-.

iii. Así las cosas, se ordena el **ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS**, previa las respectivas anotaciones en los libros radicadores y sistema Siglo XXI. Lo cual se adelantará por la secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, **EJECUTORIADO EL PRESENTE PROVEÍDO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c404adcd559ea77798a797161351387feb82f7f607a8e6bf7dbbec779091816**

Documento generado en 06/02/2023 04:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>